



---

---

**CÉDULA DE NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS FÍSICOS Y ELECTRÓNICOS.**

Tuxtla Gutiérrez, Chiapas; catorce de marzo de dos mil veinticuatro.

TEECH/SG/CA-075/2024 derivado del expediente TEECH/JDC/039/2024.

Parte Actora: Cinthya Elena Alvarado Enriquez.

Autoridad Responsable: Tribunal Electoral del Estado de Chiapas.

Terceros Interesados, Partidos Políticos y Público en General.

Con fundamento en los artículos 18, 20, 21, 25, 30 y 31, de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral; así como de los diversos 42 y 43 del Reglamento Interior del Tribunal Electoral, todos del Estado de Chiapas; en la Ciudad de Tuxtla Gutiérrez, Chiapas, a **atorce de marzo de dos mil veinticuatro**, la suscrita Actuaria del Tribunal Electoral del Estado, Licenciada Fabiola Gómez Domínguez, en cumplimiento a lo ordenado en el acuerdo emitido el **atorce del mes y año en que se actúa**; dictado por el Magistrado Gilberto de G. Bátiz García, Presidente de este Tribunal, en el cuadernillo al rubro indicado; siendo las **11:28 once horas con veintiocho minutos**, procedo a **notificar** el contenido del acuerdo descrito en líneas que anteceden a la parte actora, autoridad responsable, terceros interesados, partidos políticos y público en general, mediante cédula de notificación que se fija en los **estrados físicos** de este Tribunal Electoral Estatal, así como en los **estrados electrónicos** que se publican en la página oficial de Internet de dicho Órgano Jurisdiccional, mismo que a la letra dicta:

***“Tribunal Electoral del Estado de Chiapas. Presidencia. Tuxtla Gutiérrez, Chiapas; catorce de marzo de dos mil veinticuatro.***-----

***--- Vista la cuenta que da la Secretaria General de este Tribunal, con el oficio de notificación de referencia, y anexo que lo acompaña, por medio del cual, notifica vía SISGA a este Órgano Jurisdiccional, la resolución de trece de los actuales, dictado por las Magistraturas que integran el Pleno de esa Sala Regional, en el expediente SX-JDC-122/2024, constante de once fojas útiles, contando la foja de firmas electrónicas, en la que se determinó en lo que interesa, lo siguiente: “...ÚNICO. Se desecha de plano la demanda...” (Sic); al efecto, con fundamento en los artículos 105, numeral 12, fracciones I y XXII, de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Chiapas y 7, fracción XXXIII del Reglamento Interior de este Órgano Jurisdiccional, se ACUERDA:***-----

***--- Único.- Téngase por recibido el oficio de notificación de cuenta; por tanto, este Órgano Jurisdiccional se da por enterado de lo resuelto por esa instancia federal y por notificado para todos los efectos legales a que haya lugar; en consecuencia, se ordena agregar a los autos del presente cuadernillo, para que obre como corresponda.***-----

***--- Notifíquese por estrados electrónicos y físicos a las partes y para su publicidad, de conformidad con los artículos 20, 30 y 31, de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral del Estado de Chiapas. Cúmplase.***-----

--- Así lo proveyó y firma el **Magistrado Presidente**, ante la **Secretaría General**, con quien actúa y da fe." (sic)

Lo anterior se hace del conocimiento a las partes antes invocadas para los efectos legales correspondientes, firmando al calce la suscrita Actuaría para constancia. **Doy fe.**



Licenciada Fabiola Gómez Domínguez  
**Actuaría del Tribunal Electoral  
del Estado de Chiapas.**



ESTADOS UNIDOS MEXICANOS  
TRIBUNAL ELECTORAL DEL  
ESTADO DE CHIAPAS  
ACTUARIO